



Bogotá D.C. **04 ABR 2024**

Oficio No. **24-4-02525**

Señora:

**GINNETETH FORERO FORERO**

Subdirectora Jurídica

CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES.

KR 6 26 B 85 OF 201

Teléfono: 601 3502700 Ext 1101-1106

Email: [info@cpnaa.gov.co](mailto:info@cpnaa.gov.co)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000336 del 14 de marzo de 2024.

**ASUNTO:** Solicitud de Información. Rad 20241110014831 Proceso Disciplinario No. 2024-0031.

Cordial Saludo:

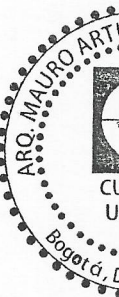
En atención a su comunicado en la cual solicita se remita copia de los planos arquitectónicos aprobados con la Licencia de Construcción No. **LC 17-4-0479**, para el predio ubicado en la **CL 41 41 A 21**, identificado con Chip Catastral **AAA0036KCHK**, y Matricula Inmobiliaria **50C41965**, me permito informarle lo siguiente:

Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, les informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ni tiene en trámite ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para el predio ubicado en la **CL 41 41 A 21**, identificado con Chip Catastral **AAA0036KCHK**, y Matricula Inmobiliaria **50C41965**.

El acto administrativo No. **LC 17-4-0479**, corresponde a una resolución expedida anterior a mi función como Curador Urbano y no poseo expediente ni copia de la documentación contenida en este, razón por la cual no pudo manifestarme al respecto

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le





corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,



**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R

Revisó: C.C.

